



RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 73/2009 de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 610/2008. (2009061059)

La sentencia n.º 73/09 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, con fecha 24-02-2009, recaída en el recurso interpuesto por D.ª M.ª Jesús Arjona Muñoz (procedimiento abreviado n.º 610/2008), condena a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura al pago de la cantidad de 982,11 euros, incrementada con el IPC, más los intereses legales, en concepto de responsabilidad patrimonial de la misma.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso; y así mismo, el artículo 9.1 del mismo Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 73/09, de 24 de febrero de 2009, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 610/2008; llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª M.ª Jesús Arjona Muñoz contra la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula, condenándola al pago de la cantidad de novecientos ochenta y dos euros y once céntimos, incrementada con el IPC, más los intereses legales; y ello sin expresa condena de las costas procesales”.

Mérida, a 26 de marzo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •